



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

CONVOCATORIA Nº 01/2021/PROINT

(Versión al idioma español del Documento Oficial Edital Nº 01/2021/ PROINT)

Establece y regula el proceso de selección internacional de estudiantes latinoamericanos/as y caribeños/as, excepto brasileños/as, para ingreso a la Universidad Federal de Integración Latinoamericana - UNILA, en el año académico 2021.

El PRORRECTOR de Relaciones Institucionales e Internacionales, en ejercicio de competencia delegada por la Normativa Nº 287/2020/GR, y considerando:

el párrafo único del artículo 4º de la Constitución Federativa de Brasil;

el Art. 3º y Art. 43 de la Ley nº 9.394, del 20 de diciembre de 1996;

el Art. 2º y Inciso IV, Art.14, de la Ley nº 12.189 del 12 de enero de 2010;

el Art. 2º, Art. 3º, y Inciso X, del Art. 4º de la Ley nº 13.445 del 24 de mayo de 2017;

el Art. 1º de la Ley nº 12.711 del 29 de agosto de 2012;

lo previsto en la política de ingreso en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) en cuanto a observar la asignación del 50 por ciento (cincuenta por ciento) de cupos vacantes de cada c a postulantes de otras distintas nacionalidades latinoamericanas y caribeñas; y

lo dispuesto la Resolución nº 02/2018/COSUEN.

DECIDE hacer públicas las disposiciones que rigen el Proceso de Selección Internacional (PSI) para el año académico 2021.

1. DE LOS OBJETIVOS

1.1 El propósito de esta Convocatoria es dar a conocer las normas a las que se someterán todos/as los/las postulantes en este Proceso de Selección Internacional (PSI);

1.2 El PSI tiene como objetivo seleccionar estudiantes latinoamericanos/as y caribeños/as, excepto brasileños/as, para cursar estudios en carreras de grado de la Universidad Federal de Integración Latinoamericana (UNILA).

2. DE LOS REQUISITOS

2.1 Podrá postular a carreras de grado UNILA el/la postulante que, **en el acto de inscripción**, cumpla obligatoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

I – no tener la nacionalidad brasileña, aunque binacional;

II – haber concluido estudios de enseñanza media, secundaria o formación equivalente íntegramente fuera de Brasil;

III – no tener vínculo activo en carreras de grado UNILA; y

IV – tener como mínimo 18 (dieciocho) años o cumplir 18 (dieciocho) años en la fecha de matrícula.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

2.2 Podrá postular a una vacante en las carreras de grado UNILA el/la postulante natural de países latinoamericanos o caribeños, a excepción de Brasil:

I – que tengan el Idioma Español como lengua oficial: Postulantes de nacionalidad legalmente probada y declarada de uno de los países de América Latina y el Caribe, en conformidad con el **Anexo III**;

II – que no tengan el Idioma Español como lengua oficial: Postulantes de nacionalidad legalmente comprobada y declarada de uno de los países de América Latina y el Caribe, de conformidad con el **Anexo III**, siempre que presenten uno de los siguientes documentos:

a) certificación internacionalmente reconocida de competencia en el Idioma Español (CELU o DELE); **O**

b) certificación internacionalmente reconocida de competencia en el Idioma Portugués (Celpé–Bras); **O**

c) certificación de haber cursado idioma español o portugués durante el período de un año o con carga horaria de 180 horas, como mínimo; **O**

d) residir en Brasil o en cualquier país de lengua española de América Latina, con anterioridad de, como mínimo, 12 (doce) meses a la fecha de inscripción, siempre que se lo compruebe a través de documento legal de identificación del país.

3. DE LAS VACANTES

3.1 Para el PSI objeto de esta Convocatoria están asignados hasta 708 (setecientos ocho) cupos vacantes que, en total, corresponden al 50% de las vacantes de cada una de las 29 (veintinueve) carreras de grado UNILA, conforme al Anexo VI.

4. DE LAS MODALIDADES DE COMPETENCIA

4.1 El/la postulante latinoamericano/a o caribeño/a (excepto brasileño/a) interesado en concursar, a través de esta Convocatoria, a una vacante en las carreras de grado UNILA, puede inscribirse en una de las dos modalidades de admisión que se describen a continuación:

a) Admisión por Demanda Social: abierta a postulantes que acrediten, en los términos del ítem 4.2 de esta Convocatoria, hiposuficiencia económica; y

b) Admisión por Concurso Amplio: abierta a postulantes que no presenten justificantes de hiposuficiencia económica.

4.2 Considerando lo anterior, la presente convocatoria establece a continuación los siguientes criterios para la asignación de vacante por demanda social:

I – haber cursado la enseñanza media o formación equivalente íntegramente en escuela pública y gratuita, según el **ítem 8.4 (I)**;

II – comprobar vulnerabilidad socioeconómica, en conformidad con el **Anexo IV**;

III – comprobar vulnerabilidad humanitaria o condición de refugio, de acuerdo al **ítem 8.4 (III)**.

4.3 Solamente aquellos/as postulantes que ingresen aprobados para una vacante asignada por demanda social **podrán hacer solicitud** de subsidios de asistencia estudiantil, dicha solicitud se realizará a través de convocatoria específica que se publicará, una vez concluido este PSI, desde la Prorectoría de Asuntos Estudiantiles – PRAE, **siempre que haya disponibilidad presupuestaria**;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

4.4 En el acto de su inscripción, el/la postulante debe indicar su opción por concursar para vacantes asignadas por demanda social;

4.4.1 El/la postulante que tenga denegada su inscripción a una vacante asignada por demanda social tendrá esa misma inscripción considerada para postular a vacantes de amplia competencia, en conformidad con la presente Convocatoria;

4.4.2 Aprobar en una vacante asignada por demanda social no le garantiza al/a la postulante que este/a será contemplado/a con subsidios de asistencia estudiantil;

Párrafo único. El/la postulante deberá manifestar interés por subsidios de asistencia estudiantil mediante inscripción y solicitud en convocatoria específica, siempre que haya disponibilidad presupuestaria.

5. DE LA EXENCIÓN DE PAGOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

5.1 La inscripción al proceso de selección objeto de esta Convocatoria, así como la matriculación de seleccionados/as, quedan exentos de cualquier pago.

6. DE LOS GASTOS CON DOCUMENTOS, VIAJES O ESTANCIA

6.1 La UNILA no se hace responsable, bajo ningún argumento, de cubrir gastos que pueda tener el/la postulante seleccionado/a para obtener los documentos esenciales al proceso de selección o matrícula ante las autoridades de su país o de Brasil;

6.2 La UNILA no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, de cubrir gastos de ingresantes con motivo de viaje o estancia en la ciudad de Foz del Iguazú

7. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO

7.1 El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

I – el/la postulante se registra en línea en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA);

II– el/la postulante realiza su inscripción en línea en el Proceso de Selección Internacional – PSI;

III – la PROINT ratifica las inscripciones al Proceso de Selección Internacional – PSI;

IV – el Comité de Selección evalúa y clasifica el desempeño académico de cada postulante (fase eliminatoria y clasificatoria);

V – la PROINT publica la clasificación en el PSI;

VI – el/la postulante accede a confirmar su interés por la vacante (fase eliminatoria); y

VII – la PROINT hace público el resultado del Proceso de Selección Internacional, conforme al **Anexo V**.

Párrafo único. Hacer público el resultado del PSI no garantiza vinculación del/de la postulante con la UNILA, su vinculación se hará efectiva tras haber cumplido con todas las etapas de una posterior convocatoria, específica para matrícula, que publicará la Prorectoría de Grado (PROGRAD).

8. DE LA INSCRIPCIÓN

8.1 La inscripción al PSI debe realizarse siguiendo los pasos a continuación:

I – primera etapa: Registrarse en línea (crear usuario y contraseña) exclusivamente por medio del



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

formulario de selección en el Sistema Integrado de Gestión de Actividades Académicas (SIGAA), en la dirección: https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

- a) el registro se hace una sola vez y lo debe realizar el/la postulante en el sistema SIGAA;
- b) al momento de registrarse, el/la postulante debe insertar nombre completo conforme consta en Cédula de Identidad o Pasaporte;
- c) tan solo registrarse no garantiza finalizar la inscripción;

II – segunda etapa: una vez registrado/a, el/la postulante debe realizar su inscripción utilizando el usuario y contraseña previamente registrados en el SIGAA, a través de la misma dirección electrónica https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf;

8.2 Si se registra más de una inscripción de la/del misma/o postulante, se considerará solamente la última inscripción realizada;

8.3 Para su inscripción, el/la postulante debe anexar al Formulario Electrónico de Inscripción (en el SIGAA) los documentos a continuación, digitalizados en el formato *Portable Document Format* (PDF):

I – ficha de Declaración (**Anexo I** de esta Convocatoria): para su inscripción la/el postulante deberá: imprimirla, llenarla correctamente, en portugués o español, y firmarla de su puño y letra; en el caso de menores de 18 (dieciocho) años, su responsable legal deberá firmar;

II – documento de Identidad o Pasaporte (debe ser el mismo documento anteriormente informado en el formulario electrónico);

III – certificado de nacimiento o acta de matrimonio que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, cuando haya);

a) en los países donde no exista el certificado de nacimiento, se aceptará copia del documento oficial de identificación o del pasaporte, que indique lugar y fecha de nacimiento de su portador, preferentemente constando filiación (nombre del padre y madre, cuando haya).

IV – certificado o diploma de conclusión de estudios de Educación Media, Secundaria cursado íntegramente fuera de Brasil;

a) en aquellos países donde no se emita certificado de conclusión de estudios de Educación Media, Secundaria o equivalente, se aceptará una certificación de conclusión emitida por la institución donde el/la postulante haya estudiado, o un expediente que refiera a la certificación.

V – expediente escolar completo o constancia equivalente de estudios de Educación Secundaria/Educación Media que relacione la totalidad de asignaturas cursadas y correspondientes calificaciones de cada período cursado, conforme al **Anexo VIII**;

a) en el caso de que el/la postulante no pueda presentar el mencionado documento, **ítem V**, se podrá aceptar resultados de Exámenes Nacionales equivalentes a la Educación Secundaria/Media.

VI – prueba de domicilio en el país de origen.

8.4 Documentos para postular a vacantes asignadas por demanda social: los/las postulantes que elijan postular a las vacantes asignadas por demanda social, de acuerdo con el ítem 4 de esta Convocatoria deberán presentar al menos uno de los siguientes documentos probatorios:

I – para postulantes egresados de escuelas públicas: documento de respaldo que acredite que la institución donde estudió es pública y gratuita;

a) a los efectos de esta Convocatoria, las escuelas subvencionadas y/o oficiales (de acuerdo a la



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

nomenclatura de cada país) se considerarán equivalentes a la pública y gratuita en Brasil.

II – para postulantes en situación de vulnerabilidad socioeconómica: documento que corrobore su condición, conforme al **Anexo IV**;

III – para postulantes en situación de vulnerabilidad humanitaria o en condición de refugio:

a) en el caso de solicitante de refugio, se aceptará el "Protocolo de Refugio", de acuerdo a la Resolución Normativa CONARE Nº 18 DE 30/04/2014; **O**

b) en el caso de solicitante de visa humanitaria, se aceptará la solicitud de Visa o su Resguardo/Comprobante de solicitud; **O**

c) cartera Nacional de Registro Migratorio –CRNM (antiguo Registro Nacional de Extranjeros – RNE) que demuestre el estatus de refugiado o de visa humanitaria.

Párrafo único. Documentos que sumen más de una página deberán adjuntarse en un solo archivo.

8.5 Certificados, declaraciones, certificaciones, expedientes y otros documentos, escritos en español, francés o inglés, quedan dispensados de traducción;

Párrafo único. Los documentos emitidos en un idioma distinto de los descritos en el **punto 8.5** deben acompañarse de una traducción jurada a uno de los idiomas enumerados en el **punto 8.5**.

8.6 Una vez concluida su inscripción en el Formulario Electrónico, el/la postulante debe imprimir y guardar la versión PDF del Comprobante de Inscripción;

8.7 No se exigirá de la/del postulante sello notarial o de autoridad policial o consular en los documentos presentados en el momento de su inscripción, respondiendo la/el postulante civil y penalmente por la veracidad de las informaciones prestadas así como por la autenticidad de los documentos sometidos;

8.8 En caso de ausencia justificada de cualquier de los documentos exigidos, la/el postulante podrá presentar otros documentos probatorios, mediante certificación emitida por autoridad gubernamental, consular, policial o académica;

8.9 En ningún caso se aceptará documentación ilegible, incompleta, con tachaduras o sin las debidas firmas;

8.10 La UNILA no se responsabilizará por inscripciones, confirmaciones o cualesquier otras acciones *en línea* no concretadas como consecuencia de eventuales problemas técnicos de Tecnología de Información o fallas en la transmisión de datos, de comunicación, comportamientos inesperados, congestión de las líneas de comunicación, así como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos;

8.11 La inscripción de la/del postulante conlleva conocer y aceptar las bases y condiciones que establece esta Convocatoria, así como la legislación brasileña, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

9. DE LA CARRERA DE MÚSICA

9.1 Para la **carrera de Música**, organizada en dos énfasis, Investigación en Música y Prácticas Interpretativas, siendo esta última repartida entre cinco formaciones específicas (Canto, Creación Musical, Percusión, Piano y Guitarra), las vacantes para no brasileños/as se repartirán del siguiente modo: 2 (dos) para el énfasis Investigación; y 10 (diez) para el énfasis Prácticas Interpretativas, siendo 2 (dos) para Canto, 2 (dos) para Percusión, 2 (dos) para Piano, 2 (dos) para Guitarra y 2 (dos)



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

para Creación Musical;

§ 1º Con vistas a un mejor aprovechamiento de los mencionados cupos, la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección podrá aprobar cada postulante de acuerdo al énfasis elegido como también en un énfasis distinto al inicialmente indicado;

§ 2º En caso de ser necesario, la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección también podrá reorganizar las vacantes disponibles para dar cabida a un mayor número de candidatos seleccionados en uno o más énfasis/sub-énfasis.

9.2 Postulantes a cupos en la **carrera de Música**, además de lo previsto en el **ítem 8**, deberán presentar el **Anexo II** debidamente completado y firmado, indicando el énfasis elegido y redactando una carta de presentación;

9.2.1 Interesados/as en el énfasis Prácticas Interpretativas deberán indicar la formación que pretenden cursar: Canto, Percusión, Piano, Guitarra o Creación Musical;

9.2.2 La carta de presentación deberá justificar la elección del énfasis/formación y describir en forma escrita la experiencia y conocimientos musicales previos;

9.2.3 Interesados/as en el énfasis Investigación en Música deberán incluir en la carta de presentación los temas de interés en el área de investigación que les motivan a elegir este énfasis.

9.3 Interesados/as en la **carrera de Música** deberán subir un video interpretando (en solitario o en grupo) un mínimo de **tres músicas de distintos géneros**, según las siguientes instrucciones:

I – en el video, el/la postulante debe presentarse informando su nombre, el énfasis y o formación elegidos y nombrar a los autores de las músicas interpretadas;

II – en el video el/la postulante debe aparecer de cuerpo entero en al menos un 50% (cincuenta por ciento) del tiempo total;

III – el video no debe presentar cortes ni ediciones de sonido;

IV – el video debe tener un tiempo mínimo de 5 (cinco) minutos y máximo de 10 (diez) minutos, tener un tamaño máximo de 150 (ciento cincuenta) MB (megabytes) y estar salvado en uno de los siguientes formatos: .avi, .mpeg, .mp4 o .flv;

V – los videos que excedan 10 (diez) minutos de duración no serán evaluados más allá del tiempo límite.

9.4 Los/las postulantes podrán adjuntar un enlace PRIVADO para acceso a su video desde YouTube u otro servicio de almacenamiento en línea, en el campo "observación" del postulante, que contemple las instrucciones mencionadas en el ítem **9.3**;

9.5 Postulantes interesados/as en las formaciones de canto, piano, guitarra y percusión deberán ejecutar sus interpretaciones **en el instrumento de formación elegido**, siendo eliminado/a el/la postulante que compitiendo en las formaciones mencionadas, suba video en que presenta instrumento distinto al elegido en el formulario de inscripción;

9.5.1 Para la formación en Canto, no se admitirán canciones ejecutadas en grupos vocales (dúos, tríos, cuartetos, corales, etc.);

9.5.2 Los/las postulantes interesados en la formación de Creación Musical deberán enviar un vídeo en el que ejecuten **tres interpretaciones** en cualquier instrumento, siendo al menos una de ellas de autoría propia. El/la postulante podrá adjuntar partituras de sus composiciones, si lo considera pertinente;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

9.5.3 Los/las postulantes interesados/as en el énfasis Investigación en Música podrán ejecutar sus músicas elegidas en cualquier instrumento.

9.6 Representantes de la carrera de Música de UNILA, quienes integran la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección, evaluarán los videos considerando los siguientes criterios:

I – para interpretaciones ejecutadas con la voz: dominio técnico de la voz en factores como afinación, precisión rítmica, relajación, postura, respiración y control de sonoridad;

II – para interpretaciones ejecutadas en instrumentos: dominio técnico del instrumento en factores como desenvoltura instrumental, precisión rítmica, postura y control de sonoridad;

III – dominio expresivo en factores como: fraseo, articulación, idiomatismo, dinámica y ritmo.

9.7 El proceso de selección a la carrera de Música, además del análisis de desempeño académico según lo mencionado en el **ítem 10** de esta Convocatoria, constará además de evaluación de habilidad específica, conformada por la carta de presentación indicada en el **ítem 9.2** y por el vídeo indicado en el **ítem 9.3**;

9.8 La evaluación específica tendrá carácter clasificatorio, de igual peso que la evaluación de desempeño académico, y estará a cargo de representantes de la carrera de Música de UNILA, integrantes de la Comisión Ejecutiva del Comité de Selección;

9.9 La nota de habilidad específica se sumará a la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en el equivalente a los estudios de Educación Media, Secundaria en su país, únicamente para clasificación en la carrera de Música en el presente proceso de selección.

10. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

10.1 La etapa de evaluación, de carácter eliminatorio y clasificatorio, estará a cargo de un Comité de Selección específico, designado para este fin;

10.2 Se computará, de cada postulante, la media aritmética simple global de las asignaturas cursadas en lo equivalente a estudios de Educación Media, Secundaria, en su país, conforme al **Anexo VIII** y, cuando corresponda, en conformidad con el **ítem 9**;

10.3 Los/las postulantes seleccionados/as serán clasificados/as por orden decreciente de calificaciones, por carrera y por país;

10.4 La clasificación de postulantes empieza por su primera opción de carrera y, cuando se haya agotado, pasará a segunda opción de carrera;

10.5 En caso de empate, se considerará la media aritmética simple de las asignaturas que se relacionen con la carrera de grado indicada por el/la postulante, conforme al **Anexo VII**;

10.6 Persistiendo todavía el empate, se clasificará al/a la postulante del país menos contemplado, y como siguiente criterio, de mayor edad;

10.7 La UNILA publicará una clasificación general provisional del PSI resultante del proceso de evaluación, conforme al Anexo V.

11. DE LA ETAPA DE CONFIRMACIÓN

11.1 La etapa de confirmación es de carácter eliminatorio y consiste en declarar conocimiento y comprometerse con las bases establecidas por la UNILA para ocupar un cupo vacante;

11.2 El/la postulante seleccionado/a será llamado/a a través de convocatoria específica para



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

acceder a confirmar su vacante directamente en el sistema SIGAA de UNILA, siguiendo orientaciones que recibirá por correo electrónico e indicaciones previstas en el cronograma;

11.2.1 El/la postulante seleccionado/a podrá ser convocado/a simultáneamente para las dos opciones de carrera que haya indicado en el proceso;

Párrafo único. Una vez confirmada la aceptación de uno de los cupos vacantes, perderá automáticamente el derecho al segundo cupo.

11.2.2 El/la postulante que no confirme aceptar el cupo vacante al que fue convocado/a en el plazo establecido, perderá el derecho a matricularse en la Universidad;

11.2.3 En caso de renuncia, el/la postulante debe informar, en cualquier momento, su decisión a través del Sistema Integrado de Gestión, accesible en el enlace: < https://sig.unila.edu.br/sigaa/public/selecao/lista_processos_seletivos.jsf>;

11.2.4 La mencionada comunicación debe realizarse en el “área do candidato/postulante”, opción “desistencia/renuncia”.

12. DE LA PREINSCRIPCIÓN Y DE LA MATRÍCULA

12.1 La publicación del resultado del PSI así como la confirmación de interés en la vacante en el sistema de registro no garantiza el vínculo del/de la postulante junto a la UNILA;

12.2 La garantía de vínculo solo será efectiva una vez finalizada la etapa de Preinscripción, la cual es obligatoria para todos los postulantes seleccionados;

Párrafo único. Luego de confirmar su preinscripción, el/la postulante calificado estará automáticamente matriculado por la Prorectoría de Grado (PROGRAD) y recibirá en su correo electrónico registrado una confirmación de su matriculación así como instrucciones para realizar su primer acceso al Sistema.

12.3 Para la etapa de Preinscripción, el/la postulante deberá adjuntar los siguientes documentos apostillados o consularizados (cuando corresponda):

I – certificado de Nacimiento;

II – certificado de Conclusión de Educación Media, Secundaria;

III – expediente Escolar de Educación Media, Secundaria.

§ 1º Ante la imposibilidad de presentar los documentos enumerados en **ítem 12.3**, durante el plazo establecido en la Convocatoria de Matrícula que todavía publicará la PROGRAD, el/la postulante podrá adjuntar un documento que acredite la solicitud de apostilla o consularización ante el organismo responsable de expedir dicho documento en su país;

§ 2º Ante la imposibilidad de presentar los documentos enumerados en **ítem 12.3** o de presentar un comprobante de solicitud de apostilla o consularización, como se menciona en el párrafo anterior, deberá presentar un documento que justifique dicha imposibilidad, en el momento de su Preinscripción, utilizando un campo específico del formulario, bajo pena de eliminación del Proceso de Selección Internacional.

12.4 Para este proceso de selección, los procedimientos de Preinscripción y Matrícula son etapas obligatorias y eliminatorias, y estarán regulados por Convocatoria propia la cual será publicada desde la Prorectoría Grado, de acuerdo al cronograma;



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

Párrafo único. No se aceptarán matrículas realizadas fuera del plazo establecido en la Convocatoria de Matrícula que publicará la PROGRAD, para este proceso de selección.

12.5 El/la postulante matriculado presentará, cuando regresen las actividades presenciales en la UNILA, sus documentos originales de acuerdo a lo enumerado en el **ítem 12.3**, conforme convocatoria a publicarse desde la PROGRAD;

12.6 Se prevé el inicio de las clases, de modo remoto, para octubre de 2021, pudiendo haber cambios.

13. DE LAS APELACIONES

13.1 Postulantes que consideren necesario interponer recurso de apelación sobre la fase de clasificación deberán hacerlo dentro del plazo estipulado en el Cronograma de esta Convocatoria, a través del "*Sistema Inscрева*" <<https://inscreva.unila.edu.br/>>;

13.2 El recurso de apelación se realiza por medio de formulario propio, de acuerdo al Anexo IX, lo cual debe completarse correctamente;

13.3 Apelaciones que no se hayan completados correctamente serán desconsideradas.

14. DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

14.1 La UNILA comunica que no posee representantes habilitados ni tampoco reconoce a intermediarios en este proceso de selección fuera de la ciudad de Foz del Iguazú, Paraná, Brasil;

14.2 El inicio de clases para estudiantes seleccionados/as que cumplan con todos los requisitos de esta Convocatoria y que se matriculen durante el período habilitado y bajo las reglas publicadas por la Prorectoría de Grado está programado para octubre de 2021;

14.2.2 Las clases mencionadas en el ítem 14.2, hasta que se produzcan cambios en las condiciones pandémicas, se llevarán a cabo de forma remota;

14.2.3 Cuando se determine el fin de las clases remotas, los estudiantes deberán asistir a clases presenciales en la ciudad de Foz del Iguazú, donde se encuentra la sede de UNILA.

14.3 La UNILA otorgará título académico, reconocido por el Ministerio de Educación de Brasil, y expedirá el correspondiente diploma a quienes concluyan sus estudios;

14.3.1 Para que sean válidos en los países de origen de cada estudiante, los diplomas emitidos por la UNILA deberán ser traducidos y revalidados de acuerdo a los requisitos y criterios determinados por la legislación interna de cada país;

14.3.2 La UNILA no se hace responsable de proveer las traducciones que puedan requerir los países para validar los documentos mencionados en el ítem 14.3.1.

14.3.3 Para diplomarse, es imprescindible:

I – apostillar o legalizar el expediente escolar y el diploma de conclusión de Educación Media, Secundaria; y

II – revalidar en Brasil los estudios de Educación Media, Secundaria en su país de origen para quienes:

a) no procedan de países del MERCOSUR;

b) aunque procedente del MERCOSUR, hayan cursado escuela técnica.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

III – el apostillamiento o legalización de estos documentos y la revalidación de estudios de Educación Media, Secundaria deberán realizarse dentro de 3 (semestres) a partir de su fecha de matrícula;

IV – la revalidación de Educación Media, Secundaria es indispensable para obtener el Diploma de Grado y debe realizarse dentro de hasta 3 semestres a partir de la fecha de matrícula;

V – informaciones sobre revalidar Educación Media, Secundaria deben solicitarse junto al organismo gestor "*Núcleo de Educação do Estado do Paraná*", externo a la UNILA.

14.4 Una vez matriculado/a, el/la estudiante tendrá el derecho a concursar a becas de iniciación científica, monitoría/mentoría, extensión, movilidad académica y práctica curricular, de acuerdo a convocatorias y reglamentos eventualmente publicados por la UNILA;

14.5 El/la estudiante podrá concursar, posteriormente, al Proceso de Selección para cambio de carrera, siempre que cumpla con los requisitos de la Convocatoria, si esta se publica;

14.6 Todos/as los/las estudiantes podrán registrarse en el Sistema Único de Salud de Brasil – SUS (sistema público y gratuito de salud), no siendo obligatorio adquirir seguro internacional;

14.7 El vínculo entre el/la estudiante regular y la UNILA termina con la finalización del curso y su graduación;

14.8 La desvinculación del/de la estudiante podrá ocurrir durante su cursada en la UNILA por:

I – incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución COSUEN n° 07, del 23 de julio de 2018;

II – incumplimiento de la permanencia legal en Brasil; y

III – sanción por infracciones previstas en el Régimen Disciplinario Estudiantil.

14.9 Toda información proporcionada en este proceso debe ser verdadera, respondiendo el/la interesado/a civil y penalmente por la veracidad de las informaciones y por la autenticidad de todos los documentos presentados;

14.10 Será eliminada/o del proceso de selección, en cualquier momento, o desvinculada/o de la institución, aunque que matriculado/a, el/la postulante o estudiante en cuyo proceso de selección se identifiquen:

I – inconsistencias o vicios procesuales;

II – documentos o informaciones falsas y/o cualquier recurso ilícito;

III – incumplimiento de cualquier requisito establecido en esta Convocatoria.

14.11 Toda la información relacionada con este proceso de selección será divulgada oficialmente, según cronograma, desde el "*Portal de Editais*" de PROINT en la dirección: <[https://documentos.unila.edu.br/?](https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field_rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All)

[combine=&field_tipo_tid=All&field_rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All](https://documentos.unila.edu.br/?combine=&field_tipo_tid=All&field_rg_o_respons_vel_tid=142&field_errata_value=All)>, no siendo necesario publicarlos en la gaceta Diario Oficial de Brasil;

Párrafo único. Es de total responsabilidad de la/del postulante el seguimiento del proceso de selección desde el sitio web UNILA y a través del correo electrónico registrado cuando de su inscripción.

14.12 El estudiante debe renovar su registro CRNM periódicamente, así como comunicar a la Secretaría Académica vinculada a su Carrera la nueva fecha de vencimiento, presentando el documento o prueba válida que acredite la situación migratoria regular en Brasil, sin lo cual el/la estudiante no podrá renovar matrícula semestral, tanto por constar documento vencido cuanto



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

por la no presentación de actualización del documento junto a la UNILA;

14.13 En cualquier momento del proceso de selección y de matrícula la UNILA podrá solicitar informaciones o documentos adicionales a los/las postulantes;

14.14 Este proceso de selección tendrá validez hasta la fecha probable de matrícula, conforme consta en el Cronograma;

14.15 El Cronograma podrá sufrir cambios los cuales se harán públicos;

14.16 Los casos no contemplados serán resueltos por el Comité de Selección e instancias de apelación.

Foz del Iguazú, 14 de abril de 2021.

RODRIGO LUIZ MEDEIROS DA SILVA
Prorrector de Relaciones Institucionales e Internacionales



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO I
FICHA DE DECLARAÇÃO / FICHA DE DECLARACIÓN**

Nome: _____ Sobrenome: _____
Nombre: Apellido:

Data de nascimento: ____/____/____
Fecha de nacimiento día mes año

Número do documento de identidade:

Número del documento de identidad

Las informaciones personales aquí aportadas deben obligatoriamente coincidir con aquellas indicadas en el formulario de inscripción.

Declarações / Declaraciones

1. Declaro ser nacional de _____ e residente de _____
Declaro ser nacional de _____ y residente de _____ (escribir el país de residencia).

2. Declaro que compreendo o idioma espanhol e/ou o português.
Declaro comprender el idioma español y/o el portugués.

3. Declaro ter lido e compreendido o EDITAL N°01/2021/PROINT e seus anexos, o qual foi disponibilizado em uma versão em espanhol, e em virtude disto aceito as condições nele estipuladas, para participar do processo seletivo.

Declaro haber leído y entendido perfectamente la Convocatoria nº 01/2021/PROINT y sus anexos la cual está disponible una versión en español, y en virtud de esto acepto las condiciones establecidas en la misma para participar en el proceso de selección.

4. Comprometo-me a pagar todos os custos de documentação e legalização em meu país de origem, bem como as passagens de ida ao Brasil e de volta ao meu país, quando for o caso, uma vez beneficiado com uma vaga.

Me comprometo a cubrir todos los gastos con documentación y legalización en mi país de origen, así como los pasajes de ida a Brasil y regreso a mi país, cuando corresponda, en caso de ser seleccionado para un cupo.

Por serem verdade as informações acima, assino o presente termo de livre e espontânea vontade em:

Confirmo la veracidad de las informaciones declaradas en el presente documento, el cual suscribo por mi libre y espontánea voluntad.

_____, _____ de _____, de 2021.
Ciudad día mes año

Assinatura/Firma



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO III
LISTADO DE PAÍSES

Listado de países cuyas nacionalidades están contempladas en esta Convocatoria, indicando el requisito de competencia lingüística (portugués o español) o residencia, y la condición del país ante la Convención de la Apostilla de La Haya.

| País | ¿Debo presentar competencia o comprobar domicilio? * | ¿Es signatario de la Convención de la Apostilla de La Haya? ** |
|-------------------|---|---|
| Antigua y Barbuda | Sí | Sí |
| Argentina | No | Sí |
| Bahamas | Sí | Sí |
| Barbados | Sí | Sí |
| Belice | Sí | Sí |
| Bolivia | No | Sí |
| Chile | No | Sí |
| Colombia | No | Sí |
| Costa Rica | No | Sí |
| Cuba | No | No |
| Dominica | Sí | Sí |
| El Salvador | No | Sí |
| Ecuador | No | Sí |
| Granada | Sí | Sí |
| Guatemala | No | Sí |
| Guyana | Sí | No |
| Haití | Sí | No |
| Honduras | No | Sí |
| Jamaica | Sí | No |
| México | No | Sí |
| Nicaragua | No | Sí |
| Panamá | No | Sí |



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

| | | |
|--------------------------|----|----|
| Paraguay | No | Sí |
| Perú | No | Sí |
| República Dominicana | No | Sí |
| Santa Lucía | Sí | Sí |
| San Cristóbal y Nevis | Sí | Sí |
| San Vicente y Granadinas | Sí | Sí |
| Surinam | Sí | Sí |
| Trinidad y Tobago | Sí | Sí |
| Uruguay | No | Sí |
| Venezuela | No | Sí |

* Postulantes nacionales de los países indicados como Sí, deben comprobar competencia idiomática o residencia, conforme al **ítem 2** de la Convocatoria.

** Postulantes nacionales de los países señalados como sí, podrán presentar el documento apostillado, conforme Convenio de la Apostilla de La Haya.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO IV

DOCUMENTOS PROBATORIOS DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

Lista previa de documentos probatorios de vulnerabilidad socioeconómica aceptados en el proceso de selección para asignación de vacantes por demanda social.

| País | Listado de documentos |
|-------------------|---|
| Antigua y Barbuda | People's Benefit Programme |
| Argentina | Recibir o estar registrado: - Asignación Universal por Hijo (AUH) - Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) - Programa Nacional de Becas Universitarias (PNBU) - Programa Nacional de Becas del Bicentenario (PNBB) - Ayudas escolares y becas de los estados provinciales o municipales - Seguro de Capacitación y Empleo |
| Bahamas | - National Lunch Programme - Food Assistance for Persons With Disabilities - Assistance For Payment of Utilities. |
| Belice | Building Opportunities For Our Social Transformation Initiative |
| Bolivia | - Proyecto Plan Vida - Bono Juancito Pinto |
| Chile | - Ficha de Protección Social (FPS) - Chile Solidario |
| Colombia | - Certificado SISBÉN - Red Unidos - Jóvenes en acción - Familias en Acción |
| Costa Rica | - Avancemos - Cuido y Desarrollo Infantil - FIS (Ficha de Información Social) - SIPO (Sistema de Información de la Población Objetivo) |
| Dominica | Basic Needs Trust Fund |
| El Salvador | - Comunidades Solidarias Rurales - Programa de Apoyo Temporal al Ingreso - Pensión Básica Universal - Programa de agricultura familiar - Acceso y mejoramiento de vivienda |
| Ecuador | Bono de Desarrollo Humano |
| Granada | Support for Education, Empowerment and Development |



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

| | |
|--------------------------|---|
| | Programme |
| Guatemala | - Mi Bolsa de seguro - Mi Bono Seguro - Comedores seguros |
| Haití | Ti Manman Cheri |
| Honduras | - Vida Mejor - Registro único de participantes |
| Jamaica | Programme of Advancement Through Health and Education |
| México | - Programa de Atención a los Periodistas Agrícolas - Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia - Prospera |
| Paraguay | - Recibir o estar registrado en el programa Tekoporã |
| Perú | - Clasificación SISFOH (Sistema de Focalización de Hogares) - Estar registrado en el Programa Juntos |
| República Dominicana | - Progresando con Solidaridad - Estar registrado en el Censo del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) |
| San Vicente y Granadinas | Nutrition Support Programme |
| Uruguay | Tarjeta Uruguay Social |
| Venezuela | Gran Misión Hijas e Hijos de Venezuela |

* Postulantes de países no listados podrán presentar documentos que respalden su condición de vulnerabilidad socioeconómica, los cuales analizará el Comité de Selección, quedando facultado a la UNILA aceptar o no esos documentos.

** Otros documentos que no aparezcan en el listado podrán ser presentados al Comité de Selección para su análisis, quedando facultado a UNILA aceptarlos o no.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO V
CRONOGRAMA

| ETAPA | FECHAS O PERÍODOS * |
|---|-------------------------|
| Publicación de la Convocatoria | 14/04/2021 |
| Período de inscripciones al Proceso de Selección Internacional (PSI) | 14/04/2021 a 03/06/2021 |
| Ajustes de inscripción al PSI | 16/06/2021 a 22/06/2021 |
| Homologación provisional de inscripciones al PSI | 23/06/2021 |
| Fase de apelación de homologación provisional de inscripciones al PSI | 24/06/2021 a 28/06/2021 |
| Publicación del resultado de apelaciones sobre homologación provisional de inscripciones al PSI | 29/06/2021 |
| Publicación final de inscripciones ratificadas al PSI | 30/06/2021 |
| Publicación de la clasificación general provisional en el PSI | 20/07/2021 |
| Fase de apelación sobre la clasificación general provisional en el PSI | 20/07/2021 a 22/07/2021 |
| Publicación del resultado de apelaciones sobre la clasificación general provisional | 26/07/2021 |
| Publicación de la clasificación final general en el PSI | 28/07/2021 |
| Publicación del primer llamado de seleccionados en el PSI | 30/07/2021 |
| Seleccionados confirman primer llamado en el PSI | 30/07/2021 a 04/08/2021 |
| Publicación del segundo llamado de seleccionados en el PSI | 05/08/2021 |
| Seleccionados confirman segundo llamado en el PSI | 05/08/2021 a 09/08/2021 |
| Publicación del tercer llamado de seleccionados en el PSI | 10/08/2021 |
| Seleccionados confirman tercer llamado en el PSI | 10/08/2021 a 13/08/2021 |
| Publicación del cuarto llamado de seleccionados en el PSI | 16/08/2021 |
| Seleccionados confirman cuarto llamado en el PSI | 16/08/2021 a 19/08/2021 |



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

| | |
|--|--|
| Publicación del quinto llamado de seleccionados en el PSI | 20/08/2021 |
| Seleccionados confirman quinto llamado en el PSI | 20/08/2021 a 23/08/2021 |
| Publicación del sexto llamado de seleccionados en el PSI | 24/08/2021 |
| Seleccionados confirman sexto llamado en el PSI | 24/08/2021 a 27/08/2021 |
| Publicación del resultados final del PSI | 01/09/2021 |
| Publicación de la Convocatoria de Matriculación | Previsto para: 01/09/2021 |
| Inicio de cursos específicos de capacitación en línea | Por confirmar |
| Confirmación de interés en la vacante - Etapa de Preinscripción para matriculación en el SIGAA | Previsto para: 02/09/2021 a 13/09/2021 |
| Fecha probable de matrícula exclusiva para no brasileños*** | Previsto para: 14/09/2021 |
| Fecha probable de inicio de clases*** | Previsto para: octubre de 2021 |

(*) El cronograma podrá ser modificado.

(**) Todos los plazos se cierran a las 23:59 del horario de Brasilia.

(***) El calendario académico estará disponible desde el sitio Unila: www.unila.edu.br



**MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS**

**ANEXO VI
CARRERAS, PERÍODOS, DURACIÓN Y VACANTES POR CARRERA**

| Carreras | Período | Años | Cupos |
|---|------------|------|----------|
| Licenciatura | | | |
| Administración Pública y Políticas Públicas | Nocturno | 5 | Hasta 25 |
| Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana | Vespertino | 4 | Hasta 25 |
| Arquitectura y Urbanismo | Integral | 5 | Hasta 15 |
| Biotecnología | Integral | 5 | Hasta 25 |
| Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad | Integral | 5 | Hasta 25 |
| Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo | Integral | 4 | Hasta 25 |
| Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina | Vespertino | 4 | Hasta 25 |
| Cine y Audiovisual | Integral | 4 | Hasta 25 |
| Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria | Vespertino | 4 | Hasta 25 |
| Ingeniería Civil de Infraestructura | Integral | 5 | Hasta 25 |
| Ingeniería de Energía | Integral | 5 | Hasta 25 |
| Ingeniería Física | Integral | 5 | Hasta 25 |
| Ingeniería de Materiales | Integral | 5 | Hasta 25 |
| Ingeniería Química | Integral | 5 | Hasta 25 |
| Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina | Vespertino | 4 | Hasta 25 |
| Historia - América Latina | Nocturno | 4 | Hasta 25 |
| Letras - Artes y Mediación Cultural | Matutino | 4 | Hasta 25 |
| Medicina | Integral | 6 | Hasta 30 |
| Música | Integral | 4 | Hasta 12 |
| Relaciones Internacionales e Integración | Vespertino | 4 | Hasta 25 |
| Salud Colectiva | Integral | 4 | Hasta 25 |
| Servicio Social | Nocturno | 5 | Hasta 25 |
| Profesorado | | | |
| Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química | Nocturno | 4 | Hasta 25 |
| Filosofía | Nocturno | 4.5 | Hasta 25 |
| Geografía | Nocturno | 4 | Hasta 25 |
| Historia | Nocturno | 4 | Hasta 25 |
| Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras | Nocturno | 4.5 | Hasta 25 |
| Matemática | Nocturno | 5 | Hasta 25 |
| Química | Nocturno | 5 | Hasta 25 |

* Tiempo mínimo para culminar cada carrera en años.



MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO
UNIVERSIDADE FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO-AMERICANA
PRÓ-REITORIA DE RELAÇÕES INSTITUCIONAIS E INTERNACIONAIS

ANEXO VII
ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN A LAS CARRERAS

| LICENCIATURAS | |
|---|--|
| CARRERA | ASIGNATURAS EN CORRELACIÓN CON LA SECUNDARIA |
| Administración Pública y Políticas Públicas | Geografía - Español - Historia - Portugués - Matemáticas |
| Antropología - Diversidad Cultural Latinoamericana | Filosofía - Sociología |
| Arquitectura y Urbanismo | Historia - Matemáticas |
| Biotecnología | Biología - Química - Matemáticas |
| Ciencias Biológicas - Ecología y Biodiversidad | Biología - Química - Matemáticas |
| Ciencias Económicas - Economía, Integración y Desarrollo | Español - Historia - Matemáticas - Portugués |
| Ciencia Política y Sociología - Sociedad, Estado y Política en América Latina | Filosofía - Sociología |
| Cine y Audiovisual | Español - Portugués |
| Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria | Geografía - Biología |
| Ingeniería Civil de Infraestructura | Física - Matemáticas |
| Ingeniería de Energía | Física - Matemáticas |
| Ingeniería Física | Química - Física - Matemáticas |
| Ingeniería de Materiales | Química – Física – Matemática |
| Ingeniería Química | Química - Física - Matemáticas |
| Geografía - Territorio y Sociedad en América Latina | Geografía - Historia - Sociología |
| Historia - América Latina | Geografía - Historia - Sociología |
| Letras - Artes y Mediación Cultural | Español - Portugués |
| Medicina | Biología – Química – Física |
| Música | Español - Historia - Sociología - Música - Artes |
| Relaciones Internacionales e Integración | Geografía - Historia - Sociología |
| Salud Colectiva | Biología - Química - Sociología |
| Servicio Social | Filosofía - Sociología - Historia |
| PROFESORADOS | |
| Carrera | Asignaturas en correlación |
| Ciencias de la Naturaleza: Biología, Física y Química | Biología - Química - Matemáticas |
| Filosofía | Filosofía - Sociología - Historia |
| Geografía | Geografía - Historia - Sociología |
| Historia | Historia - Ciencias Sociales - Geografía. |
| Letras - Español y Portugués como Lenguas Extranjeras | Español - Portugués |
| Matemática | Química - Física - Matemáticas |
| Química | Química - Física - Matemáticas |



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
PRORRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES**

ANEXO VIII

EDUCACIÓN SECUNDARIA / MEDIA Y CUADRO DE CALIFICACIONES EQUIVALENTES

Tabla 1. Lista de países, nacionalidades, número de años equivalente a la educación media de Brasil, ejemplo de documento de identificación y número de caracteres, en español.

| N ° | País | Educación Media o Secundaria * | Equivalencia de Calificaciones |
|---|---|---|--------------------------------|
| 1 | Argentina (Ley 24.195 de 1993) | 1 °, 2 °, 3 °, 4 ° y, 5 ° secundario (Antiguo) | 0-10 |
| | Argentina (Ley 26.206 de 2006) | 1º, 2º y 3º año de Educación Polimodal 1, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º año de Educación Técnica | |
| 2 | Belice (Education and Training Act 2010) | 1º, 2º, 3º e 4º año de Educación Secundaria - (General), (Tecnológica o Vocacional) | 0 - 100 |
| 3 | Bolivia (Ley 1565 de 1994) | 1, 2 °, 3 ° y 4 ° del Nivel Secundario | 0-70 |
| | Bolivia (Ley 070 de 2010) | 1º, 2º, 3º, 4º, 5º e 6º Educación Secundaria Comunitaria Productiva | 0-100 |
| 4 | Chile (Ley 20370 de 2009) | 1º, 2º, 3º e 4º de Educación Media / Humanístico Científica o Técnico-Profesional | 0-70 |
| 5 | Colombia (Ley 115 de 1994) | 10 e 11º grado de Educación Media | 0-5 |
| | | Ciclo V y ciclo VI – educación media – nocturno EJA | 0-10 |
| 6 | Costa Rica (Ley de Educación Nacional 2160 actualizada en 2001) | 7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo 1º y 2º o 10º e 11 º grado Educación Secundaria - Diversificada (rama académica o artística) | 0-100 |
| | | 7º, 8º, 9º año de Educación Secundaria - Tercer Ciclo 1º, 2º y 3 º o 10º, 11 º y 12º año de Educación Secundaria - Diversificada (rama técnica) | |
| 7 | Cuba | 4º (10º), 5º (11º) y 6º (12º) grado Educación Media | 0-100 |
| | | 4º(10º) y 5º(11º) grado Educación Media | |
| | | 6º ó 7º grado (Educación Tecnológica) | |
| | | 4 (10º), 5(11º), 6º ó 7º (Educación Tecnológica) ⁵ | |
| | | 7º(1º), 8º(2º) y 9º(3º) Educación Técnica Medio | |
| 9º, 10º, 11º y 12º. de Preuniversitario | | | |
| 8 | El Salvador (Ley 917 de 1996 actualizada en 2005) | 1º y 2º educación media (ciclo diversificado) | 0-10 |
| | | 1º, 2º y 3º educación media (Bach. Técnico Vocacional) ⁵ | |
| 9 | Ecuador (Ley 127 de 1983) | 1º, 2º e 3º año de Bachillerato | 0-10 0-20 |
| 10 | Guatemala (Decreto 12-91 de 1991) | 1º e 2º Bachillerato | 0-100 |



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE BRASIL
UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
PRORRECTORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

| | | | |
|----|--|--|------------------|
| | | 1º, 2º, 3º año de Educación Media - Nivel Básico 1, 2 y 3º año de Educación Media - Nivel Diversificado (Formación profesional) | |
| 11 | Haití | Rétho y Philo | 0-1400 0-1700 |
| 12 | Honduras (Ley Orgánica de Educación de 1966) | 1 y 2º ciclo diversificado (bachillerato) 1º, 2º y 3º año de Ciclo Diversificado (MP, PM, CP) | 0-100 |
| 13 | México (Ley General de Educación 1993 reformada en 2018) | 1º, 2º e 3º año de Bachillerato | 0-10 0-100 |
| 14 | Nicaragua (Ley Nacional de Educación 582 de 2006) | 1º, 2º y 3º año de Educación Media - Ciclo Diversificado (Educación Técnica o Formación Docente) 1º y 2º ciclo diversificado (bachillerato) 4º y 5º ciclo diversificado (bachillerato) 10º y 11º ciclo diversificado (bachillerato) | 0-100 |
| 15 | Panamá (Ley 47-1946 modificada en 1995) | 10º, 11º y 12º Educación Media ³ 1, 2 y 3 ciclo secundario (bachillerato) | 0-5 |
| 16 | Paraguay (Ley 1264 de 1998) | 1º, 2º e 3º Educación Media (Actual) 4º, 5º e 6º Bachillerato (Antiguo) | 0-5 |
| 17 | Perú (Ley 28044 de 2003) | 1º, 2º, 3º, 4º e 5º grado de Educación Secundaria ² (Secundaria Alta) | 0-20 |
| 18 | República Dominicana (Ley Orgánica de Educación 66 de 1997) | 1º, 2º, 3º e 4º Educación Media ³ | 0-100 |
| 19 | Uruguay (Ley General de Educación 18.437 de 2009) | 1º, 2º y 3º del Bachillerato de Educación Media 4º, 5º y 6º C. Bachillerato ⁶ | 0-12 |
| 20 | Venezuela (Ley 2635 de 1980) | 1º y 2º grado de la Ed. Media / Ed. Media Diversificada y Profesional 5º y 6º grado Bachillerato 1º, 2º y 3º técnico medio 2º y 3º grado de Educación Media Gral. | 0 - 20 |
| | Venezuela (programa Escuelas Bolivarianas y Proyecto Simoncito 2004) | 1º, 2º, 3º 4º y 5º Liceo Bolivariano | |
| | Venezuela (Ley Orgánica de Educación de 2009) | 1º, 2º, 3º Año de Educación Media General y 4º, 5º Año de Educación Media General y/o Educación Media Técnica | |

* Número de años de educación secundaria equivalente a la educación de nivel medio brasileña.

